



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 15 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias..., 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local";

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el próximo 01 de junio del año en curso, se conmemora el CUADRAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IRAZOLA, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayali, por lo que resulta necesario el compromiso de la instituciones Públicas, Privadas, Educativas, Comunidades Nativas, Organizaciones Sociales y la Población en su conjunto;

Que, la Municipalidad Distrital de Irazola, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando en este magno acontecimiento los valores como el respeto a los Símbolos de la Patria, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía:

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Irazolina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL CON LA BANDERA DEL DISTRITO DE IRAZOLA de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Irazola; desde el 17 de mayo al 04 de junio del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2023, con motivo de conmemorar el CUADRAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IRAZOLA, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Irazola la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas, y demás que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Irazola, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE